

# CÓDIGO DE ÉTICA TRIADA EMA



**Una Empresa  
Transparente**

# Te presentamos Nuestro Código de Ética

Nuestro Código de Ética está basado en la de la Ley 1778 de 2016; trabajamos en un marco general para prevenir actos de corrupción en Triada EMA.

Somos una compañía comprometida a realizar nuestro trabajo con honradez, transparencia e integridad, por ello, en nuestro código de ética, están consignadas las conductas empresariales.

Te invito a leerlo e incorporar las normas y recomendaciones en tus labores del día a día.

Luis Enrique Laverde Gómez  
Gerente General

## ¿Para qué nos sirve el Código de Ética?



Para asegurar que los colaboradores, contratistas, administradores y asociados puedan mantener nuestros valores y principios, actuando bajo los estándares éticos más altos para prevenir actos de corrupción.



El Código de Ética establece un efectivo control de las conductas y riesgos de lavados de activos y demás delitos relacionados que amenazan las organizaciones.



El Código de Ética contiene criterios establecidos por la Superintendencia de Sociedades sobre la gestión del riesgo integral LAFT/FPADM y reporte de actividades sospechosas a la UIAF, en cumplimiento de la Ley Antisoborno y normatividad anticorrupción.



## ¿Qué Beneficios Obtenemos del Código de Ética?



**1**

Llevamos a la práctica nuestras convicciones empresariales.

**2**

Contribuimos al fortalecimiento de nuestra reputación empresarial.

**3**

Asumimos con plena consciencia nuestro compromiso activo con los principios y comportamientos éticos que identifican a un colaborador Triada EMA.

# CAPÍTULO 1



---

## GOBIERNO DE LA EMPRESA

---

Artículos del 1 al 5

## Artículo 1: Mecanismos de Control de Actividad de Administradores

A través de los siguientes órganos de control y evaluación corporativa periódica: 1) Asamblea General de Accionistas; 2) Junta Directiva; 3) La Revisoría Fiscal; 4) El Oficial de Cumplimiento.

De igual manera, el representante legal de la compañía, presenta anualmente a la Asamblea de Accionista y mensualmente a la Junta Directiva, informe de gestión y sobre las actividades realizadas por la compañía para que se evalúe la actividad de los administradores y ejerzan los controles pertinentes.

En Triada EMA contamos con una firma de auditores externos que, en conjunto de la Revisoría Fiscal y el Oficial de Cumplimiento se encargan de verificar el cumplimiento de la ley y normas vigentes.

# ¿Qué es y Cómo Manejamos el Conflicto de Interés?

## Artículo 2: Mecanismos para la Prevención y Manejo de Conflicto de Interés

Es conflicto de interés cuando cualquier colaborador, administrador o accionista, en razón de su actividad o condición se enfrenta a distintas alternativas de conducta, que pueden influenciar la satisfacción de los intereses propios e implique la lesión de los intereses de la compañía, normas, principios o políticas de la Empresa.

Los conflictos de interés que se presenten entre los colaboradores y la sociedad, entre estos y terceros, son sujetos a consideración de una comisión especial designada por la Junta Directiva de la compañía.

Todo colaborador o directivo debe manifestar sus conflictos de interés o cualquier situación que por sus particularidades pueda resultar reñida con la convivencia e intereses de la compañía.

# ¿Cómo Funciona Control Interno?

## Artículo 3: Mecanismos para la Implementación de Sistemas de Control Interno

Contamos con medidas de control interno con los para proteger los recursos contra las pérdidas por ineficiencia o fraude, promovemos el orden y la efectividad en nuestras actividades, así como la exactitud y la confiabilidad de la información requerida para dirigirla y controlarla.

Igualmente identificamos sistemas de rendición de cuentas, panorama de riesgos y sus planes de acción para mitigarlos.

El Revisor Fiscal cumple con sus funciones de ley, garantizando la seguridad y transparencia del manejo contable y financiero de la sociedad frente a los accionistas y el Estado.



# ¿Quién es y Qué hace al Oficial de Cumplimiento?

## Artículo 4: Oficial de Cumplimiento

Es la persona natural designada por la Juna Directiva, responsable de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del riesgo.

### Principales Funciones:

- Procurar una cultura de cumplimiento y prevención de lavado de dinero.
- Vigilar la implementación de todas las etapas de SARLAFT.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien realice funciones similares y los informes que presenta el revisor fiscal y adopta medidas con el fin de controlar el SARLAFT.



# ¿Cómo Seleccionamos Proveedores?

## Artículo 5: Selección de Proveedores

La selección de proveedores, tanto de bienes o servicios, a nivel nacional o internacional, se realiza de conformidad con el criterio de libre concurrencia en el mercado, calidades, experiencias y garantías, buscando siempre el mejoramiento de la eficacia y de la rentabilidad de la compañía, mediante la debida diligencia.

Por lo anterior, en Triada EMA contamos con una política de Compras, Selección, Creación y Evaluación de Proveedores: Código PR-03007.



## CAPÍTULO 2



---

# REGLAS DE CONDUCTA ANTISOBORNO DE LOS DIRECTIVOS Y COLABORADORES

---

Artículos del 6 al 12

## Artículo 6: Planteamiento General

### Lo que debes saber:

Todo colaborador, contratista, administrador o asociado, persona natural o jurídica subordinado por Triada EMA deben cumplir con todas las normas de fidelidad, honestidad y actuar de conforme a la Ley, políticas y procedimientos.



Por tanto deben abstener de participar o favorecer en la empresa la realización de operaciones ilícitas y evitar todas formas de corrupción; en caso de presentarse, deben ser puestas en conocimiento o denunciadas a tu superior inmediato o autoridad competente.



# Reglas Antisoborno

## Lo que debes saber:

Con las reglas Antisoborno, buscamos garantizar la confianza y cumplimiento en las actuaciones de cada una de las personas que intervienen en el objeto social y la operación de la empresa, para evitar el Fraude y el Soborno a todos los niveles de nuestra operación internacional y nacional.



Todo colaborador debe identificar y reportar los eventos de riesgo o amenazas (operativos, tecnológicos, de lavado de activos) de los procesos donde participa y reportar siempre nuevos eventos de riesgo que identifique.

# ¿Cuáles son Nuestros Principios Éticos?

## Artículo 7: Principios Éticos Orientadores

- **Transparencia y Equidad:** Todas las actividades deben realizarse dentro del marco de la ley, los lineamientos éticos de la entidad y un respeto mutuo con los clientes, proveedores, la competencia y con las entidades del estado nacional o extranjero. De igual manera, con integridad en el uso de los recursos de la empresa: El uso de los recursos materiales, de la información, del tiempo de los empleados y los recursos destinados a su proceso y conservación, se ajustan completamente a las normas internas y externas, incluido lo relacionado con la utilización de los software o recursos informáticos que posee la empresa, buscando siempre la mayor eficiencia.

# ¿Cuáles son Nuestros Principios Éticos?

## Artículo 7: Principios Éticos Orientadores

- **Prudencia y Confidencialidad:** Los colaboradores, contratistas, administradores, o asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada deben proteger la información de la cual sean receptores suministrada por los clientes y aquella propia de la empresa de carácter reservado, sin que ello sea motivo de encubrimiento y colaboración con actos ilícitos.
- **Diligencia:** Los colaboradores, contratistas, administradores, asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada en sus diferentes niveles, deben desempeñar sus funciones y responsabilidades de manera, eficaz, suficiente y satisfactoria, dentro de un marco proactivo de investigación y búsqueda de información necesaria para la toma de decisiones. Actuamos con rectitud, sin esperar, solicitar o aceptar o dar retribución adicional por su gestión.

# ¿Cuáles son Nuestros Principios Éticos?

## Artículo 7: Principios Éticos Orientadores

- Cumplimiento de la Ley: Las actividades de la compañía se rigen estrictamente a los mandatos legales, en aras de proteger la confianza y seguridad en el sector de la Agroindustria al cual pertenece. Así mismo, se cumple de forma oportuna y cabal con los reportes o informes específicos solicitados por las autoridades o entidades de supervisión y control del Estado.



## Artículo 8: Utilización del Cargo

Los colaboradores no deben utilizar su posición en la compañía o el nombre de ésta, para obtener tratamientos especiales, para buscar u obtener utilidad de información privilegiada de la compañía.

Los colaboradores y directivos deben dar a los terceros un trato justo, leal y en igualdad de condiciones.

Los sistemas de auditoría interna incluyen procedimientos que ayudan a supervisar el cumplimiento de estas políticas, siendo obligación de todos los colaboradores revelar al Oficial de Cumplimiento, Auditoría y Control y a Revisoría Fiscal, cualquier hecho que conozca o descubra relacionado con la violación de dichas políticas.

## Artículo 9: Utilización de Bienes de la Compañía

Los recursos de la empresa, activos, servicios, En cumplimiento del principio de la integridad en el uso de los recursos de la empresa, los activos, servicios, productos y en general los recursos humanos y materiales de la compañía, deberán utilizarse exclusivamente para el fin y destinación para el cual le fueron entregados, lo que obliga a evitar cualquier uso inadecuado.



## **Artículo 10: Protección de la Información - Ciberseguridad**

Contamos con una política de mantener un alto nivel de seguridad en nuestros sistemas informáticos, comunicaciones y telecomunicaciones, para conducir nuestras actividades libres de riesgos y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información. Esto implica proteger adecuadamente todos los componentes de los sistemas de computación, telecomunicaciones, la información, los programas o software y los equipos. De igual manera, disponemos de planes que garantizan la continuidad de las operaciones críticas de la compañía en el evento de daños o fallas que afecten los sistemas referidos.

## Artículo 11: Negocios con Otros Terceros Competidores

Los colaboradores que tengan participación económica, directiva o administrativa en empresas que fabriquen o distribuyan productos similares a los del portafolio de Triada EMA o que presten servicios iguales o similares a las que ésta presta, deben poner dicha situación en conocimiento de su inmediato superior, con el fin de evaluar la situación y obtener en lo posible una solución a un eventual conflicto de interés.



## Artículo 12: Anexos al Contrato de Trabajo e Incumplimiento a lo Previsto en el Código

Este Código de Ética y Conducta Empresarial es considerado parte integrante de los Contratos de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo de la compañía. Por tanto, se realiza una gestión de socialización y actualización de los contratos de trabajo de los colaboradores para efectos de su divulgación.

El colaborador que omita el cumplimiento del programa de transparencia contenido en las normas de este Código de Ética, sea en forma activa o por omisión de sus deberes, incurre en violación grave de su contrato de trabajo, lo que le permite a Triada EMA invocar este hecho como justa causa para su terminación.



## Línea Ética

---

Es un mecanismo que atiende reportes de actividades que sean contrarias a la Ley y al Código del Buen Gobierno, conductas que atenten contra los derechos humanos y comportamientos inapropiados o indeseables dentro de Triada EMA.

La línea ética es gestionada por el oficial de cumplimiento externo y por el comité de ética. En todo el proceso se mantiene la confidencialidad, garantizando absoluta reserva desde el inicio hasta el final del caso. Cualquier colaborador(a) y/o tercero(a) relacionado(a) con la compañía puede hacer su reporte a través de la Línea Ética.

## ¿Qué situaciones reportar por la línea ética?

- Participación en actividades, negocios u operaciones contrarias a la ley.
- Notificación de actividades sospechosas de lavado de dinero, narcotráfico o cualquier acto ilícito.
- Apropiación o uso indebido de los bienes de la compañía.
- Prácticas comerciales en contra de los intereses de la Compañía.
- Abuso de las condiciones de administrador, funcionario o colaborador de la Compañía para beneficio propio
- Uso indebido de la información confidencial.
- Situaciones de deslealtad con la Organización.
- Falsificación de contratos, reportes o registros.
- Situaciones de conflicto de intereses.
- Aceptación de regalos, favores, invitaciones, viajes, pagos y en general prebendas que puedan influir en sus decisiones de negocios y operaciones, en beneficio directo o indirecto de quien la concede.

**Puedes comunicarte a través de:**



018000-413540



[lineaetica@cosmoagro.com](mailto:lineaetica@cosmoagro.com)



El presente CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL DE TRIADA EMA S.A., fue aprobado por la Junta Directiva de la Empresa de acuerdo al Art. 5.1.4.1. de la Circular Externa # 100-0000016 de 24 de diciembre de 2020 de la SuperSociedades, en su Sesión Ordinaria de Fecha 23 de abril del año 2021, así consta en el ACTA # 248.